



ANUNCIO de 10 de mayo de 2023 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de planta extractora de aceite de orujo de oliva, solicitado por Nuestra Señora de la Estrella, SA, en el término municipal de Los Santos de Maimona. (2023080841)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU), del proyecto de planta extractora de aceite de orujo de oliva, solicitado por Nuestra Señora de la Estrella, SA, en el término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, avenida Valhondo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31 y en la disposición transitoria segunda del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2015:



Categorías 4.3, 9.1, 9.3 y 10.1 relativa a "instalaciones de cogeneración, calderas, hornos, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea ésta o no su actividad principal; con una potencia térmica de combustión inferior a 50 MW y superior a 5 MW"; "instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I"; "instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios" e "instalaciones no incluidas en el anexo I y que emplean compuestos orgánicos volátiles en el desarrollo de su actividad con una capacidad de consumo de compuestos orgánicos volátiles superior a 5 toneladas al año", respectivamente, por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

— Actividad:

El objeto del proyecto es la legalización y mejora tecnológica en una planta extractora de aceite de orujo de oliva. Las capacidades de la industria serán:

- Capacidad de repaso: 1,92 t/día.
- Capacidad de secado: la capacidad actual de secado es de 215 t/día con producción de 70 t/día de OGS.
- Capacidad extractora: procesa 70 t en 12 horas con una producción de 4,9 t de aceite crudo de orujo de oliva, lo que equivale a una producción horaria de 204,16 kg/h.
- La planta cuenta con una capacidad de almacenamiento de 821,814 t.

El balance de materias será:

INPUT	OUTPUT
Orujo Graso Húmedo: 50.000 t	Aceite crudo de orujo de oliva: 1.590 t
	Orujillo: 2.000 t
	Huesillo de aceituna: 16.000 t
	Alpechín 12.500 m ³

— Ubicación:

La planta se ubica en las parcelas 23 y 109 del polígono 26 y parcela 16 del polígono 30 del término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz), con acceso desde el punto



kilométrico 676,2 de la carretera N-630. La superficie total del conjunto de las parcelas es de 4,6198 hectáreas.

– Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

Edificaciones existentes:

N.º	Edificio	Uso	N.º plantas	Superficie ocupada (m ²)	Superficie construida (m ²)	Altura (m) alero/cumbrera
1	Edificio secadero	Secadero OGH	1	400	400	6,5m/7,5m 8,5m/9,5m
2	Edificio peletizado	Peletizado OGS	1	78,15	78,15	6,5m/8,5m
3	Edificio extractora	Extractora de aceite	1	141,10	141,1	12m/13,24m
4	Marquesina orujillo extractado	Descarga orujillo extractado	1	132,25	132,25	6m/7m
5	Marquesina ints. Hexano	Instalaciones hexano	1	195,6	195,6	3,7 m / 5,2 m
6	Marquesina OGS	Almacén OGS	1	30,22	15,11	3m/3,5m
7	Marquesina orujillo pulmón	Almacén orujillo pulmón caldera	1	140	70	6,7m/7,74m
8	Antiguo secadero	Sala molturación/repaso	1	214	214	4m/5,5m
9	Nave caldera	Caldera de vapor	1	98,40	98,40	5,5m int/ 5m exterior/
10	Edificio de administración	Administrativo	2	228,25	Planta 1: 228,25 Planta 2: 181,75	8,5 m (incluye cornisa)
11	Bodega de aceite	Productivo	1	360	360	7,5m/8,5m



N.º	Edificio	Uso	N.º plantas	Superficie ocupada (m ²)	Superficie construida (m ²)	Altura (m) alero/cubrera
12	Aseos 2	Aseos	1	41,7	41,7	4m/4,5m
13	Taller maquinaria	Taller	1	125,75	125,75	4m/4,5m
14	Marquesina aperos	Aparcamientos	1	425	212,5	4m/4,5m
15	Almacén productos motor	Almacén	1	130,6	130,6	4m/4,5m
16	Nave sin uso 1	Sin uso	1	252	252	7,3m/8,3m
17	Nave sin uso 2	Sin uso	1	478	478	6,5m/7,5m
18	Nave silo	Sin uso	1	492	492	5m/7m
Total superficies edif. xistentes (m ²)				3.963,02	3.848,01	-

La industria cuenta con la siguiente maquinaria y equipos:

- Línea de alimentación a secadero y horno existentes.
- Secadero de OGH, de tipo tromel rotativo de biomasa y una potencia térmica de 6 MW. Su capacidad de procesado de OGH es de 215 t/día, generando 70 t de OGS. Formado por: cámara de combustión, tromel, ventilador de aspiración, ventilador de tiro.
- Caldera de generación de vapor de 2,62 MW con quemador de biomasa/huesillo.
- Sistema primario de tratamiento de humos.
- Sistema de transporte de OGS.
- Molino de martillos de 20 CV.
- Conjunto de líneas de transporte de Orujo Graso Seco desde secadero a peletizado o almacenamiento pulmón.
- Línea de peletizado de 5 t/h de capacidad.



- Línea de extracción por solvente, formada por una batería de 6 extractores/desolventizadores, conjunto de bombas de hexano, recirculación de miscela e impulsión de miscela a tanque pulmón de destilación.
- Línea de destilación de miscela de formada por batería de 3 destiladores en serie de 13.000 L. de capacidad y 2 Ud. de depósitos decantadores "columna de stripping" de 10.000 l de capacidad.
- Sistema de condensación de gases, formada por: serpentín de intercambio de calor, piscina de agua fría, torre de refrigeración, conducciones por red de tuberías de acero inox., valvulería, bomba de recirculación de agua, separador florentino con deposito tampón para hexano y bomba centrifuga de recirculación de hexano, de 2CV.

Con el presente proyecto se dotará a la agroindustria de la siguiente maquinaria y equipos:

- Línea de impulsión de OGH, con bomba de vacío de doble efecto accionada por motor hidráulico de 50 CV, con caudal de 15 t/h y red de impulsión de alperujo en tubería de acero inox. de 15 t/h de capacidad.
- Línea de deshuese, se instalará una línea de deshuese de OGH de 15 t/h de capacidad de procesado con una producción de 1 t/h de huesillo.
- Línea de repaso, de 10 t/h de capacidad de repaso de orujo graso húmedo y una producción de 0,1 t/h de aceite.
- Línea de mezclado, de 250 t/día capacidad.
- Generador de vapor de 4.000 Kg/h y potencia térmica, 616,75 kW, con quemador de biomasa/huesillo.
- Caldera para producción de agua caliente presión máx. de servicio 4 Kg/cm² y potencia de 410 kW (352536.55 Kcal/h).
- Para el tratamiento de los gases procedentes del foco F3 secadero de OGH donde se inyectan los gases procedentes del Foco F2 generador de vapor se ha proyectado un sistema de depuración con capacidad para depurar 50.000 m³N/h, este sistema está compuesto por:
 - Sección Scrubber.
 - Sección de distribución y 2 lavados.



- Precipitador electrostático.
- Sistema eléctrico.
- Sistema de purificación de agua.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración autonómica, de las entidades que integran la Administración local que hayan suscrito el correspondiente convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Mérida, 10 de mayo de 2023. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.